

Agencia: Solicitud - Certificado de Seguros N°
 Código de matrícula (de persona que vende el seguro): Código de Registro SBS N° RG2004100245.
Fecha de Emisión:
Hora de Emisión:

COMPAÑÍA DE SEGUROS (LA COMPAÑÍA)

Razón Social	RUC	Teléfono	Dirección
--------------	-----	----------	-----------

COMERCIALIZADOR/CONTRATANTE

Razón Social	RUC	Teléfono	Dirección
--------------	-----	----------	-----------

1. SOLICITANTE/ASEGURADO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
DNI	Sexo	Dirección Distrito Provincia Departamento Fecha de Nacimiento:
Razón Social:	RUC:	Relación con el contratante:
Correo Electrónico:	Teléfono:	Cliente
Autorizo la comunicación de aspectos del seguro vía correo electrónico	Si Acepto	No Acepto

2. BENEFICIARIO DEL SEGURO

• El ASEGURADO o sus herederos legales.

3. PRIMA / PRECIO DEL SEGURO

Moneda: Soles

	PLAN	Prima Comercial	Prima Comercial + IG
<input type="checkbox"/>	1	S/ 5.00	S/ 5.90
<input type="checkbox"/>	2	S/ 5.85	S/ 6.90
<input type="checkbox"/>	3	S/ 8.39	S/ 9.90
<input type="checkbox"/>	4	S/ 10.93	S/ 12.90
<input type="checkbox"/>	5	S/ 13.47	S/ 15.90
<input type="checkbox"/>	6	S/ 21.95	S/ 25.90

La prima comercial incluye:

- Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador: 15%

Forma y periodicidad de pago: Prima única

En caso de Pago con Cargo en la Tarjeta de Crédito o Cuenta:

• El CONTRATANTE autoriza el cargo mensual de la prima en la cuenta/tarjeta de crédito designada por éste en la fecha de cargo más próxima a la afiliación.

• En caso no se encontrara saldo disponible en la cuenta designada por el CONTRATANTE o este tuviera alguna restricción para el débito en la fecha de cargo, se procederá a realizar un mínimo de X re-intentos de cargo dentro de los 30 días posteriores

a la fecha de cargo antes señalada.

• Si luego de los intentos de cargo no se pudiera debitar las primas correspondientes, la póliza quedará extinguida transcurridos 90 días desde el vencimiento de la primera obligación de pago no cargada.

• La prima se cargará en soles al tipo de cambio de la fecha de cargo, en caso la moneda de la cuenta bancaria o tarjeta sea distinta a aquella con la que se contrató el seguro.

4. COBERTURA

Este seguro cubre contra la pérdida del dinero en efectivo, retirado en cualquier ventanilla de propiedad del CONTRATANTE, que se encuentre en tránsito y en poder del ASEGURADO, originada por un robo y/o asalto, hasta el límite de la suma asegurada que ha contratado y hasta el vencimiento del periodo de vigencia del seguro.

Robo y/o asalto de dinero retirado por ventanilla o punto de retiro autorizado: Se reembolsará hasta la suma máxima asegurada, el dinero en efectivo de su propiedad que haya sido objeto de robo y/o asalto luego que USTED lo haya retirado u obtenido a través del cobro de un cheque, o realizado una operación de cambio de moneda nacional o extranjera u otra operación bancaria o financiera por ventanilla o en un punto de retiro del CONTRATANTE, siempre que el siniestro se produzca dentro de las dos (2) horas (el detalle de la hora, minuto, segundo, indicado en el recibo de la transacción) siguientes a la operación financiera. Se cubre máximo xx pérdidas por año.

CLAUSULA DE CONDICIÓN ESPECIAL

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, el hurto, dejando sin efecto cualquier exclusión que limite la cobertura que se otorga por la presente cláusula.

2. DEFINICIONES

HURTO.

Sustracción y apoderamiento de bienes muebles asegurados, sin emplear fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas. Sustracción y apoderamiento en forma oculta o clandestina de un bien asegurado sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

5. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada corresponde al monto en efectivo retirado en la ventanilla de propiedad del CONTRATANTE hasta el límite indicado en la suma asegurada, según el plan contratado, en soles o dólares.

PLAN	Límite Mínimo	Límite Máximo
1	S/ 500	S/ 3,000
2	S/ 3,001	S/ 5,000
3	S/ 5,001	S/8,000
4	S/ 8,001	S/ 10,000
5	S/ 10,001	S/ 13,000
6	S/ 13,001	S/ 25,000

Suma asegurada _____ Soles.

6. EXCLUSIONES DEL SEGURO

PACÍFICO no estará obligada a pagar la indemnización, si el robo y/o asalto ocurre como consecuencia de:

- Cualquier acto delictivo en el que participe directamente el ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos, por adopción o por afinidad, cónyuge o conviviente, así como por sus empleados o dependientes.
- Pérdidas ocurridas como consecuencia de operaciones realizadas en lugares en situación de o afectados directamente por invasiones, guerra, sea o no declarada, operaciones o actividades bélicas, actos de enemigo extranjero, hostilidades, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, motín, disturbios sociales, políticos o populares, poder militar, usurpación de poder militar, ley marcial o acciones de autoridad no constituida, delitos contra la seguridad interior del Estado, huelgas, vandalismo y alborotos populares de cualquier tipo.
- Actos ilícitos cometidos por la entidad financiera, sus empleados o dependientes.
- Retiro de dinero por parte de terceras personas ajenas al ASEGURADO.
- La comisión de un delito por parte del ASEGURADO.
- Cuando el ASEGURADO facilite voluntariamente el acceso al dinero en efectivo, salvo que medie intimidación o fuerza o violencia respecto del asegurado o sus allegados que obligue a facilitar el dinero retirado.
- Uso de un medio diferente a la ventanilla, cajeros automáticos y puntos de retiro del CONTRATANTE.
- No está amparada la pérdida o robo de cualquier otro objeto y/o documento negociable, incluyendo cheques, cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en posesión del ASEGURADO en el momento de ocurrir el robo y/o asalto.
 - Hurto.
 - Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentre bajo influencia de cualquier narcótico, droga o haya ingerido alcohol de manera voluntaria.
 - El robo y/o asalto del dinero que se produzca cuando éste no se encuentre siendo portado por el ASEGURADO.

7. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL SEGURO

La vigencia del seguro inicia con el retiro del dinero (según voucher de retiro) hasta las 2 horas del retiro.

La póliza no se renovará automáticamente. El CONTRATANTE podrá solicitar una nueva póliza al término de su vigencia.



El CONTRATANTE, o el ASEGURADO o el BENEFICIARIO, según corresponda en caso de siniestro deberá:

- Avisar el siniestro a través de la central telefónica de PACÍFICO y/o del CONTRATANTE o comercializador, dentro del menor plazo posible desde que se tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días calendarios, salvo en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho que no le permita hacerlo dentro del plazo, el cual no constituye un plazo de caducidad.
- Presentar en las oficinas de PACÍFICO o en las oficinas del CONTRATANTE ó comercializador o a través de cualquier medio destinado a la atención de siniestros pactado en las condiciones particulares de la póliza o en el Certificado de Seguro, los siguientes documentos en original o con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):
 - a. Denuncia Policial emitida en el distrito donde se produjo el robo y/o asalto. La denuncia debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho. PACÍFICO se reserva el derecho de solicitar las conclusiones de la investigación policial y/o fiscal para pronunciarse sobre la cobertura del siniestro.
 - b. Declaración Jurada simple donde reporte la ocurrencia del siniestro, en el formato físico, telefónico, virtual, electrónico, o cualquier otro similar proporcionado por PACÍFICO, completando la información solicitada en dicho reporte.

Además, para solicitar la cobertura de su siniestro, tenga en cuenta lo siguiente:

- Podrá presentar los documentos en cualquier momento, sin plazo límite específico, pero antes del plazo de prescripción liberatoria. (Revisar el artículo 23 para más detalle) establecido por la normatividad vigente.
- PACÍFICO podrá solicitar aclaraciones o precisiones sobre los documentos presentados por USTED, previamente indicados y que se requiera para conocer las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro; dentro de los primeros veinte (20) días de los treinta (30) días que tiene para aprobar o rechazar el siniestro; pudiendo requerirle lo siguiente:
 1. Parte y/o atestado policial, según corresponda.
 2. Conclusión final de la Fiscalía a cargo del caso o Juzgado, según corresponda.
 3. Someterse a una prueba poligráfica que tendrá por finalidad establecer la veracidad de los hechos relatados con respecto del siniestro comunicado, según corresponda.

Importante

- PACIFICO es responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la cobertura contratada.
- PACIFICO es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden. En el caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias.
- Las comunicaciones que curse el CONTRATANTE o ASEGURADO al comercializador, por aspectos relacionados con el contrato de seguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a PACIFICO.

8. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

- Los pagos efectuados por el CONTRATANTE o el ASEGURADO al Comercializador se considerarán abonados a PACIFICO, en la misma fecha de su realización.

9. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

El Contratante y/o Asegurado tiene derecho de arrepentimiento, en cuyo caso podrá resolver el presente contrato o el certificado, según corresponda, sin expresión de causa ni penalidad alguna dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la póliza o certificado de seguro, utilizando el mismo canal y forma por el cual contrató el seguro o mediante comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente de PACÍFICO SEGUROS, remitido por medios físicos o electrónicos, o a través de cualquiera de los canales puestos a disposición según lo indicado en las Condiciones Particulares de la póliza o del certificado de seguros.

En general, el Contratante y/o Asegurado, podrán utilizar los mismos canales y procedimientos que se usó para la contratación de la póliza. Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación antes indicada. No obstante, lo anterior, El CONTRATANTE y/o el ASEGURADO, podrán hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro; o, hubiera culminado la vigencia del contrato de seguro.

10. ENVÍO DE PÓLIZA O CERTIFICADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

PACIFICO podrá entregar la póliza o el certificado de ser el caso, por cualquier medio electrónico. El asegurado puede solicitar la entrega física al comercializador o a PACÍFICO.

Acepto: _____ No acepto: _____

11. DERECHO A SOLICITAR COPIA DE LA PÓLIZA

El ASEGURADO tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro a PACIFICO y/o CONTRATANTE, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.

12. MEDIOS DE COMUNICACIÓN PACTADOS

Físicos, telefónico y/o cualquier medio electrónico.

13. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2013-JUS, el Asegurado queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de Pacífico Seguros, ubicado en su domicilio indicado en la presente Póliza.

Pacífico Seguros utilizará estos datos, junto con otros que se pongan

a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio.

Asimismo, Pacífico Seguros utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al Asegurado información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El Asegurado reconoce y acepta que Pacífico Seguros puede encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados por el Asegurado son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el Asegurado decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte Pacífico Seguros. Conforme a ley, el Asegurado está facultado a ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en www.pacifico.com.pe mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

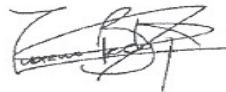
Acepto: _____

No acepto: _____

14. DECLARACIÓN

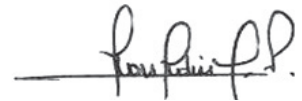
El CONTRATANTE declara haber recibido y tomado conocimiento directo de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales que hubiere, Certificado y Resumen, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

La información contenida en esta solicitud-certificado es a título parcial, todos los términos y condiciones de este seguro se encuentran definidos en las Condiciones Particulares y Condiciones Generales de la Póliza 16868005.



Firma del solicitante / ASEGURADO

Luciano Bedoya
Gerente de la División de Riesgos
Generales
PACIFICO SEGUROS



Karim Mitre
Gerente Central de Recursos Estratégicos
PACIFICO SEGUROS

